



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE MARZO DE 2022

VISTO:

La Resolución N° 416 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 1487/22 del Consejo Provincial de Educación, que aprueba el “Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para los Establecimientos Educativos – PRESENCIALIDAD CUIDADA”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 416 del Consejo Federal de Educación se aprobó el documento “Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos”, elaborado en forma conjunta y como recomendación a las Jurisdicciones por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación;

Que en el mismo, se recomienda el uso de barbijo a partir del nivel primario;

Que el Consejo Provincial de Educación, por Resolución N° 1487/22, aprobó el documento CuidaRNos Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para los Establecimientos Educativos – PRESENCIALIDAD CUIDADA, para todos los Niveles y Modalidades de Gestión Pública y Privada, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro;

Que dicho protocolo ya preveía su carácter dinámico, ello por la necesidad de adaptarse al dinamismo de la pandemia, especialmente a la situación epidemiológica y la evidencia que surjan de nuevos estudios;

Que contemplando el actual contexto sanitario en la Provincia de Río Negro y la evidencia científica disponible, resulta oportuno y conveniente, recomendar el uso del barbijo/tapaboca y suspender la obligatoriedad del mismo, en instituciones educativas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro, en el marco del documento **“CuidaRNos Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para los Establecimientos Educativos – PRESENCIALIDAD CUIDADA”** Resolución N° 1487/22 Anexo I;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER a partir del dictado de la presente resolución, la recomendación en el uso del barbijo/tapaboca, no siendo el mismo de carácter obligatorio, aplicándose en establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el **“Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para los Establecimientos Educativos – PRESENCIALIDAD CUIDADA”** aprobado por Resolución N° 1487/22, Anexo I.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a todas las Supervisiones de Educación correspondientes, a la Secretaría de Trabajo, a la Un.T.E.R, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1982

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro